

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00023-00
Demandante: Ana Dolores Sánchez Ossa.
Demandado: Gonzalo Unda Espinosa.

Vista Hermosa (Meta), trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, la señora Ana Dolores Sánchez Ossa compareció de manera presencial el día de hoy ante esta Secretaría, solicitando el fraccionamiento de título judicial para el pago de la cuota alimentaria ordinaria mensual a favor de su menor hijo, teniendo en cuenta los depósitos judiciales realizados por MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. el pasado 07 de diciembre, los cuales me permito detallar a continuación:

NÚMERO TITULO	FECHA	VALOR
445500000002042	07 diciembre 2022	\$1.004.742
445500000002043	07 diciembre 2022	\$579.700

Así mismo, se informa que el señor GONZALO UNDA ESPINOZA, allegó memoriales el pasado 28 y 29 de noviembre. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver sobre el particular.

Mediante memoriales del 28 y 29 de noviembre de 2022, el señor GONZALO UNDA ESPINOZA, informó que el empleador MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. sigue efectuando el descuento correspondiente al 12.5% de su salario, y en consecuencia, solicitó el levantamiento de la medida de embargo y retención de dineros, y la respectiva notificación al empleador. Así mismo, manifestó que le hace falta un excedente de \$87.000 a su favor, por concepto de devolución de depósitos judiciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario realizar las siguientes precisiones:

- El levantamiento de la Medida Cautelar decretada en auto del 09 de mayo de 2022, modificado mediante auto del 17 de junio de 2022 se ordenó desde el pasado 19 de septiembre; no obstante, se ordenó que se siguiera efectuando el embargo y retención de la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$289.850) M/CTE, del salario devengado por el señor GONZALO UNDA ESPINOSA como empleado de la empresa MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., correspondiente a las cuotas alimentarias mensuales que en lo sucesivo se causen, la cual deberá incrementarse anualmente en la misma proporción en que aumente el salario mínimo legal mensual vigente.
- Dicha decisión fue comunicada a MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., empleador del demandado, mediante Oficio N°253 del 20 de septiembre de 2022, y reiterada mediante oficio N°310 del 26 de octubre de 2022.
- Los días 20 y 28 de octubre de 2022, MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. emitió respuestas al oficio N°253 y oficio N°310, indicando:

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00023-00
Demandante: Ana Dolores Sánchez Ossa.
Demandado: Gonzalo Unda Espinosa.

“De acuerdo al oficio en mención en donde se ordenó levantar la medida de embargo del 15% del salario devengado que pesa sobre el colaborador GONZALO UNDA ESPINOZA identificado con cédula de ciudadanía número 1.124.820.230; nos permitimos informarles que a partir del presente mes no se realizará más dicho descuento dando cumplimiento a lo ordenado y así mismo se efectuará el embargo y retención de la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$289.850) M/CTE, correspondiente a la cuota alimentaria mensual.

Nos permitimos informarles que el descuento se inició partir del mes de octubre de 2022.”

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta improcedente la solicitud del demandado en el sentido de ordenar el levantamiento de la medida cautelar, toda vez que está ya se efectuó y el empleador fue notificado de tal decisión; sin embargo, se ordenará reiterar que se haga efectivo el levantamiento de la medida para que cesen los descuentos adicionales.

Ahora, revisado el expediente, dentro del presente proceso se han reportado los siguientes depósitos judiciales desde octubre de 2022:

NÚMERO TÍTULO	FECHA	VALOR	OBSERVACIÓN
445500000002016	06 octubre 2022	\$1.239.032	Devuelto al demandado.
445500000002017	06 octubre 2022	\$619.516	Fraccionado y saldo devuelto al demandado.
445500000002019	24 octubre 2022	\$289.850	Fraccionamiento del Título Judicial 445500000002017, pagado a la demandante.
445500000002020	24 octubre 2022	\$329.666	Fraccionamiento del Título Judicial 445500000002017, devuelto al demandado.
445500000002028	04 noviembre2022	\$601.679	Devuelto al demandado.
445500000002029	04 noviembre2022	\$579.700	Fraccionado y saldo devuelto.
445500000002031	15 noviembre2022	\$289.850	Fraccionamiento del Título Judicial 445500000002029, pagado a la demandante.
445500000002032	15 noviembre2022	\$289.850	Fraccionamiento del Título Judicial 445500000002029, devuelto al demandado.
445500000002042	07 diciembre 2022	\$1.004.742	Pendiente Devolución al demandado.
445500000002043	07 diciembre 2022	\$579.700	Pendiente Fraccionamiento y devolución de saldo al demandado.

Como puede observarse, a la fecha solo están pendientes por pagar los títulos judiciales 445500000002042 y 445500000002043 del pasado 07 de diciembre.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el FRACCIONAMIENTO del Título Judicial 445500000002043 que esta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$579.700) M/CTE**, en el sentido de pagar a la señora ANA DOLORES SANCHEZ OSSA solamente la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$289.850)**, correspondiente a cuota alimentaria mensual; y **ORDENAR** la devolución del saldo a favor del señor GONZALO UNDA ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.124.820.230.

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00023-00
Demandante: Ana Dolores Sánchez Ossa.
Demandado: Gonzalo Unda Espinosa.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la suma de **UN MILLÓN CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$\$1.004.742) M/CTE**, contenida en el Título Judicial N° 445500000002042, a favor del señor GONZALO UNDA ESPINOSA identificado con la cédula de ciudadanía N°1.124.820.230.

TERCERO: REITÉRESE a **MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.** lo resuelto en auto del 19 de septiembre de 2022.

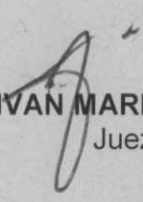
CUARTO: Por Secretaria, **LÍBRESE** el oficio respectivo, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 098** de fecha **14 de diciembre de 2022**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez